



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-A-MDI/LC-C

Amaybamba, 09 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023-MDI-/LC-C, de fecha nueve de enero del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los regidores HECTOR GONZALES ALTAMIRANO, BETZABE CHAVEZ NIEVE, ARTURO ALTAMIRANO VENERO, OLIVIA ASPUR TORRES y RAUL CASA ZUÑIGA; a proposición del Concejo de Regidores, proponen la AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES, AL TITULAR DEL PLIEGO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MARCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*;

Que, el numeral 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, así mismo, el numeral 23, del artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde *"celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*; concordante a ello, se tiene el artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, subcapítulo III, artículo 87°, numeral 87.1, y artículo 88°, numeral 88.3, establecen que *"Las relaciones entre las Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley"*, por lo que deben respetar el ejercicio de tales competencias, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; *"por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, el numeral 76.2.3 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que en atención a la colaboración las entidades deben *"Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"*; y en el numeral 77.3, del artículo 77° de la misma Ley, establece: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza a para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 01-2023-A-MDI/LC-C, de fecha 9 de enero del 2023, se tiene que fue puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal la autorización y otorgamiento de facultades, al titular del pliego, para suscribir Convenios Marco que sean necesarios para gestionar y cubrir las necesidades del distrito de Inkawasi, por lo que luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad autorizar y otorgar facultades al señor Alcalde Joaquín Masías Echeccaya para suscribir Convenios Marco en representación de la entidad;

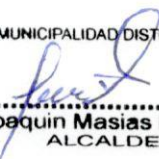
Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES, al titular del pliego, el señor JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, PARA SUSCRUBIR CONVENIOS MARCO y demás documentos necesarios para alcanzar la finalidad y objetivo de dichos convenios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a fin de que efectúen los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo y demás áreas correspondientes, para efectos de su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

.....
Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE